

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE ACCIONES PÚBLICAS PARA PUNTOS DE CULTURA

1. Estamos preparando un festival del 6 al 9 de Noviembre, entiendo que los resultados serán a partir del 12 de noviembre ¿Aplicaría?

No, las actividades que serán financiadas con el premio dinerario no podrán ser anteriores a la declaración de beneficiarios.

2. Nuestra influencia es la provincia de Arequipa, ¿podría implementarse acciones en la provincia aledaña de Castilla?

Si, podrá realizar la producción y programación de una o más acciones públicas desarrolladas en el marco de la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura considerando la definición contenida en el glosario de las bases.

3. Por favor, ¿Es necesario que el presupuesto llegue al tope al monto establecido o puede ser menos?

El premio dinerario que recibirá cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a lo solicitado en su postulación y no podrá exceder los S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles).

En ese sentido, podrá solicitar un monto menor a S/ 14,000.00 (catorce mil y 00/100 soles) de acuerdo a las necesidades del Proyecto.

4. El proyecto que pensamos presentar tiene que ver con la presentación de una obra teatral respecto de la violencia familiar y maltrato infantil, en diversas localidades de nuestra jurisdicción, si presentamos la boleta arriba referida al MINCUL por el dinero recibido, adicionalmente debemos pedir recibo por honorarios a nuestros actores y actrices por el trabajo realizado en cada actuación?

No deberán presentar ninguna boleta a nombre del Ministerio de Cultura. Toda comprobante de pago proveniente de la ejecución del premio dinerario deberá ser emitida a nombre del beneficiario.